



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS

DE LAS PARTES: Entre nosotros: CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ECHANDI, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de San José, Barrio Francisco Peralta, portador de la cédula de identidad número: uno- quinientos veintidós- seiscientos ochenta y dos, quien actúa en su condición de Ministro del Ambiente y Energía, según decreto de nombramiento número: VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO-P, publicado en la gaceta número ochenta y ocho, del ocho de mayo del dos mil dos, en adelante denominado el MINAE y HARRY ALVAREZ BARRIENTOS, mayor, casado una vez, Administrador, portador de la cédula de identidad número: uno- seiscientos sesenta y siete- setecientos ochenta y siete, vecino de Pavas, quien actúa en su condición de PRESIDENTE con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS, cédula jurídica: tres – cero cero dos – cero noventa y ocho mil doscientos diecisiete – diecisiete, de ahora en adelante denominado ASVO, representación que consta en certificación adjunta, hemos convenido en suscribir el presente Convenio de Cooperación que se registrará por el Ordenamiento Jurídico Nacional, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PARTES.

- A) Que el MINAE, en labores conjuntas, con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación tiene la responsabilidad de:



- Promover la colaboración y cooperación de instituciones científicas, nacionales e internacionales, en la formulación y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos.

 - Velar por la excelencia en el manejo de recursos, prestación de servicios en las Áreas Protegidas a través de la aplicación de mecanismos administrativos apropiados que así lo garanticen.

 - Optimizar la producción de bienes y servicios previstos en los objetivos previamente identificados en cada Área de Conservación.

 - Mejorar la capacidad del personal destacado en cada Área de Conservación, dirigido a fortalecer el manejo de la administración de las Áreas Protegidas.

 - Incorporar el personal calificado dentro de todos los niveles técnicos y profesionales en las estructuras que conforman cada Área de Conservación.
- B) Que ASVO, es una organización privada, sin fines de lucro, debidamente inscrita, fundada en mil novecientos ochenta y ocho, con el objetivo principal de apoyar y fortalecer el Programa de Voluntariado, creado desde mil novecientos ochenta y cinco, del seno del Servicio de Parques Nacionales.
- Establecer las políticas de selección de personas que deseen incorporarse al sistema de voluntariado.

 - Ofrecer al voluntariado la oportunidad de mejorar su formación con información y estímulo en la conservación y manejo de áreas silvestres, de



manera que su interés por hacer un trabajo voluntario en áreas protegidas, se convierte en una experiencia de aprendizaje académica.

- Convertir las áreas silvestres protegidas en aulas, para formar futuros ciudadanos en la importancia de la conservación de los recursos naturales, fuente de desarrollo y patrimonio de todos los costarricenses.

SEGUNDA: DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El Voluntariado, dentro de las Áreas Protegidas, es una actividad necesaria, para solventar la carencia presupuestaria del Estado para que el MINAE, contrate más personal. Lo anterior hace indispensable fomentar la participación de la sociedad civil, para la conservación de los recursos naturales. A través de la capacitación que ASVO proporciona, se da todo un proceso educativo de respeto, solidaridad y formación en cuanto a la importancia de cuidar y apoyar al MINAE, en la Protección.

TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto: “Incrementar la participación de la Sociedad Civil, a través de los Voluntarios, en los procesos de conservación del medio ambiente, para coadyuvar junto con el MINAE en las labores que se ejecutan en las diferentes áreas protegidas del país.



CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

- Promover la participación y formación en materia de Conservación de Áreas Silvestres Protegidas, por medio del trabajo voluntario de estudiantes y público en general.
- Apoyar al Programa de Voluntariado que desarrolla ASVO, como una oportunidad de que voluntarios costarricenses, y extranjeros participen de los procesos de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales de nuestro país.
- Promover en los participantes un cambio de actitud hacia un compromiso más activo en la conservación de nuestro planeta.
- Dotar a las Áreas de Conservación de recurso humano para la implementación de proyectos y actividades dentro de las Áreas Silvestre Protegidas.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:

De los compromisos del MINAE

- El MINAE, se compromete a que todos los voluntarios, funcionarios y asociados de ASVO, en el ejercicio de sus funciones y debidamente identificados con el carné correspondiente, serán exonerados del pago por el concepto de ingreso, alojamiento y uso de áreas de acampar en las Áreas Silvestres Protegidas.



- El MINAE, a través de los personeros destacados en las respectivas Áreas de Conservación deberá establecer las condiciones, en que se desempeñarán las labores, del Programa de Voluntariado de ASVO. De manera tal que su participación sea un factor de impulso, dentro de los objetivos propios del sistema.
- El MINAE delegará en el Director de Área de Conservación o el Administrador del Área Silvestre Protegida respectivo, la coordinación con los funcionarios administrativos de ASVO, sobre las formas de ejecución de los proyectos que requieran la participación del programa de Voluntariado.
- MINAE, cuando requiera voluntarios para un proyecto específico, deberá manifestarlo mediante un documento del proyecto, que indique los objetivos metas, metodología, necesidades, aspectos logísticos, responsabilidades, y cronograma entre otros.

De los compromisos de ASVO:

- ASVO se compromete a administrar el Programa de Voluntariado sea nacional o internacional y ponerlo al servicio de los requerimientos del MINAE, de conformidad con los proyectos y necesidades de las Áreas Silvestre Protegidas.

ASVO, identificará a sus asociados con un carné para cada miembro activo del Programa de Voluntariado, el cual estará firmado por el Presidente de ASVO, y el Director del SINAC, en representación de MINAE.



- ASVO, adquiere el compromiso de capacitar a los voluntarios, dependiendo de las necesidades de cada actividad a desarrollar, tendiente a mejorar la calidad del servicio prestado por los voluntarios en diferentes niveles profesionales para una mayor eficiencia y motivación en el desempeño de funciones. Se adjunta como anexo reglamento de voluntariado existente.
- La participación de ASVO, deberá ser solicitada y de acuerdo con las necesidades que el MINAE, establezca de acuerdo con sus planes anuales de funcionamiento. En aquellos casos que medie un proyecto formal para la participación de voluntarios, ASVO, se compromete a coordinar sus funciones con el MINAE, el que delegará esta función en el personal destacado en las Áreas Silvestre, Protegidas.
- ASVO, informará al público nacional e internacional, acerca de los diferentes programas y proyectos, para que los interesados, puedan optar para fungir como voluntarios en los parques nacionales y reservas biológicas.
- ASVO, realizará una selección de participantes al programa de voluntariado, con el fin de buscar que sean óptimos para el buen desempeño de sus funciones en el campo.
- ASVO, llevará un registro de cada participante, que contendrá: los datos personales, fotografía tamaño pasaporte, fotocopia de su documento de identidad, una ficha médica, dos cartas de recomendación.



- ASVO, dará seguimiento sus voluntarios, mediante un control de su participación, fechas, períodos, proyectos y resultados.

SEXTA: DE LOS FONDOS.

Los fondos para cubrir esas contrataciones provendrán exclusivamente de los aportes que para tales efectos haga ASVO, siendo las relaciones laborales emanadas del presente contrato, meramente privadas y sin compromisos para el MINAE. Para la obtención de fondos, ASVO, efectuará sus actividades propias, aportes de asociados, donaciones y cualesquiera otras actividades acordes con su naturaleza.

SETIMA: DE LA VIGENCIA.

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado, hasta por tres períodos de cinco años más.

OCTAVA: DE LA RESCICIÓN.

El MINAE, conserva el pleno derecho de rescisión unilateral de este Convenio, para lo cual comunicará lo pertinente a ASVO, por escrito con tres meses de anticipación.